

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.443.554
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		185.860
	01	Del Sector Privado		185.860
	003	Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro		185.860
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		322.424
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		526.167
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		232.716
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		167.276
	99	Otros		126.175
09		APORTE FISCAL		44.408.103
	01	Libre		44.408.103
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		45.443.554
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.534.258
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.276.162
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		433.522
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		433.522
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	8.538.445
	01	Al Sector Privado		3.620.476
	210	Instituciones Colaboradoras	05	1.647.876
	212	Museo San Francisco		65.816
	222	Fundación Museo de la Memoria	06	1.734.373
	223	Sitios Patrimonio Mundial	07	172.411
	03	A Otras Entidades Públicas		4.917.969
	192	Acciones culturales complementarias	08	4.767.189
	193	Centro Nacional del Patrimonio Mundial	09	150.780
25		INTEGROS AL FISCO		17.482
	01	Impuestos		17.482
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.564.480
	04	Mobiliario y Otros	10	2.274.668
	05	Máquinas y Equipos		81.534

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		117.990
	07	Programas Informáticos		90.288
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		2.565.000
	02	Proyectos		2.565.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.512.205
	01	Al Sector Privado		333.450
	001	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	11	333.450
	03	A Otras Entidades Públicas		1.178.755
	005	Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas		614.455
	006	Fondo de Mejoramiento Integral de Museos	11	564.300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal Incluye hasta 70 personas para el programa Bibliotecas en el Metro	1.394
b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$	235.035
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de \$	97.892 30.665
d)	Convenios con personas naturales - N° de personas - Miles de \$	36 230.867
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$	14 173.431
f)	\$1.447.814 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.	
g)	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 42 funcionarios.	
03	Incluye :	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$	98.006
b)	Incluye \$711.507 miles para mantención y reparación de inmuebles. Anualmente dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los inmuebles reparados con cargo a estos recursos, señalando la región y comuna en que se encuentran.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

04 Antes del mes de Septiembre, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el resultado de estos recursos, indicando número de beneficiados y tipos de programas financiados, entre otros. Asimismo, deberá entregar el estado de avance de su ejecución.

05 En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Incluye:

	Miles \$
a) Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi	272.723
b) Fundación Arte y Solidaridad	477.090
c) Fundación Eduardo Frei Montalva	156.022
d) Londres 38 Casa Memoria	275.451
e) Museo del Carmen de Maipú	88.745
f) El Memorial de Paine	112.984
g) Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume	21.136
h) Fundación Patricio Aylwin Azócar	73.525
i) Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional	62.860
j) Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad	67.340
k) Universidad Austral de Chile. Museo de Arte Contemporáneo. Durante el primer semestre de 2018, la DIBAM informará las posibilidades de destinación presupuestaria a este proyecto, en función de ajustes o reasignaciones financieras de las otras iniciativas.	
l) Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas	20.000
m) Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua	20.000

Los convenios deben considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.

06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

La Fundación Museo de la Memoria deberá informar a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, respecto al tipo de actividades que realizan, el número de visitantes que reciben mensualmente y los recursos que trimestralmente perciben adicionales a la asignación que efectúa en su favor la ley de presupuestos.

07 Con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos. Los recursos deberán ser destinados para el diseño o ejecución de proyectos; postulación de proyectos de declaratoria; fortalecimiento de las instituciones; fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios y/o cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con UNESCO, según se determine en los convenios que se suscriban, los cuales a su vez, deberán estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Mediante un reglamento, visado por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (01)

Partida	: 09
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar.
Para convenios con personas naturales, incluye:
- N° de personas
- Miles de \$
- 55
278.684
- Destinados a:
- a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
 - b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.
 - c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.
- Semestralmente, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la lista de los proyectos ejecutados y los montos involucrados.
- 09 Con cargo a estos recursos se financiarán todo tipo de gastos relacionados con la asistencia técnica dirigida a los Sitios de Patrimonio Mundial y ejecutada por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNPM), incluyendo entre otros, estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y todo tipo de investigación técnica. Con estos recursos se podrá contratar profesionales o expertos para ejecutar las asistencias, los cuales quedarán bajo la dependencia del CNPM, o contratar consultorías externas.
Incluye hasta \$29.000 miles para gasto administrativo, de personal y equipamiento para el CNPM.
- 10 Incluye recursos destinados a la adquisición de libros para las bibliotecas públicas y a la adquisición de obras de arte para museos públicos.
Anualmente, dentro de los treinta días siguientes al término del año respectivo, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las bibliotecas y museos públicos que recibieron los libros y obras de arte adquiridas con cargo a estos recursos, indicando la región y comuna en que se encuentran.
- 11 Estos recursos serán transferidos mediante la suscripción de convenios directos entre la institución y el organismo receptor, en los cuales deberán estipularse a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Permitirá la adquisición de equipamiento museológico, la puesta en valor del patrimonio y capacitación de personal de los organismos receptores.
Considera \$21.875 miles para gastos administrativos y de personal.